



VISTO

El Proyecto Programa “Estudiantes Comunitarixs”

CONSIDERANDO

Que el proyecto presentado por el claustro estudiantil tiene por objetivo “Consolidar procesos de aprendizaje comprometidos con la realidad social, construidos a partir de vínculos colaborativos entre miembros de la comunidad del IAPCS y actores territoriales, “desde abajo” y en dinámica de redes; a los efectos de ponderar una perspectiva de la extensión universitaria democrática, innovadora y práctica, situadas en la realidad local con vistas a fortalecer trayectorias de vinculación y dinámicas de facilitación de desarrollo territorial”

Que este programa es una acción más, tendiente a consolidar la formación de lx estudiante en su rol de “trabajador académico en terreno” planteado en el Plan Institucional y en ulterior propósito lograr los fines de la UNVM¹.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó la propuesta con las adecuaciones sugeridas incorporadas y emitió el correspondiente despacho mediante el cual se aconseja aprobar el Programa “Estudiantes Comunitarixs”

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día de la fecha, realizada de manera virtual en mérito de lo resuelto por el Decano y ratificado por Resolución de Consejo Directivo N° 065/20 y N° 013/20, respectivamente, analizó el despacho y el programa propuesto, resolviendo por unanimidad su aprobación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO ACADÉMICO-PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. -Aprobar en el ámbito del Instituto A. P. de Ciencias Sociales, el Programa “Estudiantes Comunitarixs” que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

Resolución N° 010_2021 (Sesión 10_03_21) (Acta 401) Programa Estudiantes Comunitarixs

¹Refiérase “Antecedentes” en el Programa adjunto como Anexo de la presente resolución



Anexo Resolución de Consejo Directivo N° 010/2021

Programa "Estudiantes Comunitarixs"

Villa María, marzo de 2021.

1. Antecedentes

1.1. Marco institucional de la UNVM en materia de extensión universitaria

Las nuevas complejidades y heterogeneidades del campo social demandan la re-adaptación de la intervención de la Universidad en su entorno, haciendo uso de instrumentos e iniciativas democráticas e innovadoras que le permitan colaborar y potenciar distintos procesos territoriales, como también, generar nuevos conocimientos a partir de un trabajo de forma horizontal y conjunto con la comunidad.

En ese sentido, el Plan Institucional de la Universidad Nacional de Villa María (1996, pp. 98-99), establece como fines específicos de la institución: *"responder a las demandas del medio y/o generar otras nuevas con una visión prospectiva, en una interacción permanente con la comunidad", "formar recursos humanos que desarrollen competencias múltiples en función de los cambios que se producen en la sociedad", "flexibilizar su estructura y las relaciones con las instituciones del medio, con el objeto de adaptar su accionar estratégico a las situaciones problemáticas existentes" y "converger docencia, extensión e investigación para el crecimiento sostenido de la Institución".*

Asimismo expresa que *"la extensión será un pilar fundamental en su quehacer académico, como vínculo entre educación, ciencia y sociedad"*, y que los fines de la extensión universitaria son, entre otros: *"insertar a los estudiantes de la Universidad en acciones de extensión", "generar nuevos enfoques de extensión a partir del reconocimiento de los cambios que se operan en la sociedad", "propiciar la participación de la comunidad en el desarrollo de las actividades de extensión, enfatizar la presencia de la Universidad en*



actividades públicas” y “promover el desarrollo de actividades de extensión en los procesos de formación de recursos humanos” (pp. 129-131)

Por otro lado prevé un perfil para sus estudiantes con capacidades de *“apertura y pensamiento crítico respecto de los cambios que se operan en la realidad local y regional”*, para comprometerse como sujeto social en lo que hace a la preservación de la cultura y las Instituciones democráticas, para trabajar de manera interdisciplinaria, y para dar respuesta a las distintas demandas sociales relacionadas a la prevención de la discriminación, protección del medioambiente y todas aquellas problemáticas que afecten a la calidad de vida de las personas. A su vez, define a sus estudiantes como *“trabajadores académicos en terreno”*, lo que implica un avance importante en la conceptualización sobre la trayectoria académica estudiantil (pp. 100-101)

El estudiante participa de manera activa en las distintas actividades de investigación y extensión delineadas por la política de la Universidad y buscará, a través de las mismas, una temprana inserción en la sociedad civil. Esto contribuirá de manera directa a la formación de un profesional carente de toda asepsia y comprometido con su realidad (Plan Institucional, 1996, p. 101).

En la misma línea de criterio, la UNVM expresa en su Estatuto General (1996, p.4) que sus fines gozan de gran amplitud y profundidad, haciendo hincapié en el compromiso social de la institución con su entorno.

a) La formación de la persona en la búsqueda constante de la realización personal y colectiva, con conciencia del rol trascendente y transformador que le cabe en el marco regional; (...) g) Ser partícipe activa en todos aquellos procesos, acontecimientos y cambios sociales que se asienten en la búsqueda de la realización humana; (...) Inc. i) Orientar sus acciones a la búsqueda de la dilucidación de los grandes problemas humanos con preferencia de aquellos que afecten a la realidad nacional y, de manera particular a los de la región de Villa María y zonas aledañas; (...) Inc. m) Flexibilizar su estructura y las relaciones con las Instituciones del medio con el objeto de adaptar su estrategia a cambios repentinos que se operan en la sociedad e Inc. n) Ofrecer un servicio diversificado en docencia, extensión e investigación.



En su Art. 2º inc. b (UNVM, 1996, p. 5), en consonancia con lo establecido en el Plan Institucional, la Universidad dispone como uno de sus fines *“la necesidad de responder a las demandas del medio y/o generar otras nuevas con una visión prospectiva, de modo que sus acciones se multipliquen en la necesaria interacción con la comunidad”*.

Por otro lado, se reconocen a lxs estudiantes como actores activos de la vida universitaria en cuanto a sus roles como ayudantes alumnx, poniendo en valor el trabajo ad-honorem del estudiantado desde una concepción de formación continua que es a la que el presente Programa pretende complementar y potenciar, construyendo trayectorias estudiantiles con fortalezas en aspectos académicos y de compromiso social con la comunidad. (Art. 130º del Estatuto General de la Universidad, Resolución de Consejo Directivo N° 026/14)

1.2. Marco institucional y dispositivos de vinculación territorial del IAPCS

El amplio abanico de propuestas de formación de educación superior, contempla la realización de prácticas en territorio, en formatos de pasantías y prácticas profesionales, en diversas carreras de grado, tales como Licenciatura en Ciencia Política, Comunicación Social, Desarrollo Local - Regional, Sociología y Trabajo Social. (Resolución Consejo Directivo IAPCS N°014/2019).

A su vez, el IAPCS ha consolidado distintos dispositivos de vinculación entre la universidad, actores territoriales, gubernamentales y comunitarios, como la Escuela de Gobierno, el Observatorio de Políticas Públicas, el Programa de Centros de Vinculación, el Espacio Audiovisual de Sociales (EAS) y el Centro de Estudios Latinoamericanos del Centro (CELC), en aras de impulsar dinámicas y procesos de co-construcción de actividades de investigación, extensión y prácticas estudiantiles.

En este contexto se genera el siguiente Programa de Estudiantes Comunitarixs (PEC) que se orienta a establecer articulaciones de compromiso y retroalimentación entre los espacios Socio Comunitarios (ESC) de la provincia de Córdoba y el Instituto A. P. de Ciencias Sociales (IAPCS). Esta propuesta pondera vínculos de aprendizaje colaborativos, caracterizados por la descentralización de la producción y difusión del conocimiento.

2. Título del Programa: “Estudiantes Comunitarixs”.



3. Unidad Ejecutora: Secretaría de Investigación y Extensión (SIE) del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales (IAPCS).

4. Objetivos:

4.1. Objetivo general: Consolidar procesos de aprendizaje comprometidos con la realidad social, contruidos a partir de vínculos colaborativos entre miembros de la comunidad del IAPCS y actores territoriales, "desde abajo" y en dinámica de redes; a los efectos de ponderar una perspectiva de la extensión universitaria democrática, innovadora y práctica, situadas en la realidad local con vistas a fortalecer trayectorias de vinculación y dinámicas de facilitación de desarrollo territorial.

4.2 Objetivos específicos:

- a) Colaborar en el desarrollo de ESC, desde los conocimientos y experiencias generadas en el IAPCS.
- b) Promover la participación estudiantil en espacios Socio Comunitarios.
- c) Fortalecer las trayectorias académicas de estudiantes, graduados y docentes desde experiencias territoriales.
- d) Lograr sinergias para realizar acciones públicas entre el IAPCS y los ESC.
- e) Promover la apropiación de diseños y herramientas metodológicas para actores territoriales de los ESC.
- f) Consolidar el perfil extensionista y el compromiso del IAPCS con el entorno social en el cual se insertan las distintas sedes y dependencias del Instituto.
- g) Institucionalizar éstas prácticas a través de su aprobación y constancia formal de la actividad realizada por sus actores.

5. Temporalidad: se prevé la implementación permanente del programa a partir de su aprobación por el Consejo Directivo del IAPCS.

6. Alcance: Organizaciones, instituciones o procesos territoriales, formales e informales, que manifiestan una acción visible en su(s) territorio(s) de radicación, de carácter público o privado, con fines sociales, externos al ámbito académico del IAPCS.



7. Actorxs:

7.1. Estudiantes Comunitarixs: El estudiante comunitarix es quien participa de manera voluntaria, a través de los ESC, en procesos de aprendizaje comprometidos con la realidad social, contruidos a partir de vínculos colaborativos entre miembrxs de la comunidad del IAPCS y actores territoriales.

- a) Se requiere ser alumnx activx de la UNVM, además de tener el primer año de la carrera regularizado.
- b) Cumplidas las formalidades establecidas en el presente reglamento y en la convocatoria correspondiente, lx estudiante podrá solicitar la certificación de la actividad.
- c) Debe entenderse que esta actividad se enmarca en la concepción de formación continua para lx estudiante universitario, por lo cual, desde la Comisión de Seguimiento deberá hacerse un seguimiento del estudiante comunitarix.
- d) Lx estudiante será responsable de presentar toda la documentación que se exija en la convocatoria, ya sea de elaboración propia como la de sus tutorxs.

6

7.2. Espacio Socio Comunitario (ESC): A los efectos del presente programa, se entiende que los Espacios Socio Comunitarios son cualquier organización, institución o proceso territorial, formal o informal, que manifieste una acción visible en su territorio de radicación, de carácter público o privado, con fines sociales, externos al ámbito áulico del IAPCS.

7.3. Tutorxs Académicxs

- a) Esta función será desempeñada por unx docente o graduadx del IAPCS. El tutxr académicx será propuestx por lx estudiante al momento de su postulación. En caso de que lx estudiante no determinara un tutxr académicx, estx será propuestx por la Comisión de Seguimiento.
- b) Cada estudiante comunitarix contará con un (1) tutorx académicx.
- c) Cada tutorx académicx podrá acompañar a un número máximo de tres (3) estudiantes comunitarixs.

7.3.1. Será función de lx Tutxr Académicx:

Campus: Av. Arturo Jauretche 1555(5900) Villa María-Córdoba-Argentina.
(0353)4539120/121/124/149



Mgter. Gabriel Suárez Fossaceca

Decano del I.A.P.Cs.Sociales

U.N.V.M.

6



- a) Acompañar, orientar, asesorar y aportar material teórico-práctico relevante para la intervención de lx estudiante comunitarix en el ESC.
- b) Evaluar el desempeño de lx estudiante comunitarix, a partir de la elaboración del Informe Final, cuyo formulario se encuentra adjunto como “Anexo III”.

7.4. Tutorxs Territoriales

- a) Esta actividad será desempeñada por unx miembrx del espacio Socio Comunitario donde se lleve a cabo la experiencia comunitaria, que deberá contar con, al menos, un (1) año de antigüedad en dicho espacio.
- b) Cada estudiante comunitarix contará con un (1) tutorx territorial.
- c) Cada tutorx territorial podrá acompañar a un número ilimitado de estudiantes comunitarixs.
- d) El tutxr territorial será designado por el ESC y ello no generará relación de dependencia con la UNVM por esta actividad.
- e) El tutxr territorial podrá participar de los talleres formativos de manera voluntaria.

7

7.4.1 Será función del Tutxr Territorial:

- a) Orientar a lx estudiante sobre las necesidades, demandas y dinámicas del espacio Socio Comunitario.
- b) Asesorar a lx estudiante sobre su modalidad de intervención en la comunidad.
- c) Garantizar la inserción de lx estudiante en el espacio y en el territorio.
- d) Evaluar el desempeño de lx estudiante comunitarix. Para ello podrá disponer del formulario que se adjunta al presente como “Anexo IV” u otro medio que considere conveniente.

7.5. Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS

Será función de la Secretaría de Investigación y Extensión:

- a) Presidir la Comisión de Seguimiento del PEC.
- b) Entender en el procedimiento de las convocatorias del PEC, al menos una vez al año, tipificando las líneas temáticas de las mismas, sin que éstas sean excluyentes.
- c) Entender en la conformación de la Comisión de Seguimiento del PEC.



- d) Gestionar instancias formativas a partir de propuestas en consulta con la Comisión de Seguimiento.
- e) Certificar la actividad de lxs participantes: estudiantes comunitarixs, tutotxs académicxs, tutorxs territoriales y miembrxs de la Comisión de Seguimiento y otrxs participantes.
- f) Impulsar marcos de cooperación con los ESC participantes del PEC, mediante la conformación de redes, a los fines de proyectar líneas de acción conjuntas a largo plazo, en materias de vinculación e investigación.
- g) Difundir las convocatorias, el mapeo de espacios Socio Comunitarios del PEC resultante, la síntesis de experiencias en territorio y resultados e impacto del PEC de manera anual.
- h) Evaluar anualmente la implementación del PEC.
- i) Impulsar procesos de investigación en torno a las experiencias de lxs estudiantes, en articulación con grupos de investigación, dispositivos de vinculación y dispositivos de publicación del IAPCS.

7.6. Comisión de Seguimiento

8

La conformación de la Comisión de Seguimiento será convocada por la Secretaría de Investigación y Extensión cada dos (2) años. Será designada por lx Decanx del IAPCS y estará integrada ad-honorem por:

- a) Lx funcionarix a cargo de la Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS, quien la presidirá.
- b) Representantes Administrativos de las sedes o CRES del IAPCS.
- c) Dos (2) representantes por lxs docentes de carreras del IAPCS (1 titular y 1 suplente), que surgirán por sorteo ante postulación individual.
- d) Dos (2) representantes estudiantiles de carreras del IAPCS (1 titular y 1 suplente), propuestos por la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de Sociales.
- e) Dos (2) representantes de graduadxs, egresadxs de carreras del IAPCS (1 titular y 1 suplente), propuestos por el Centro de Graduadxs.
- f) Dos (2) representantes de nodocentes del IAPCS (1 titular y 1 suplente), que surgirán por sorteo ante postulación individual.

A los fines de la conformación de la Comisión de Seguimiento, la SIE implementará el procedimiento para este fin. Para ello deberá convocar a lxs docentes y nodocentes para



que en un plazo determinado se presenten como postulantes y solicitará al Centro de Estudiantes y Centro de Graduados que propongan a sus representantes.

La SIE, en la convocatoria para la conformación de la Comisión de Seguimiento, determinará los medios de comunicación y presentación de las postulaciones.

Teniendo como antecedente el Proyecto de Paridad de Géneros y el Programa Integral de Perspectiva de Género, se recomienda que la Comisión contemple la equidad de géneros en su conformación.

Los estudiantes, docentes y graduados que formen parte de la Comisión de Seguimiento deberán abstenerse de votar en cualquier cuestión relativa a las experiencias territoriales donde se encuentren insertos en calidad de estudiantes comunitarios, tutores académicos y tutores territoriales.

7.6.1. Será función de la Comisión de Seguimiento:

- a) Proponer a la SIE instancias formativas para estudiantes y tutores territoriales, relacionados a temáticas generales que colaboren a la experiencia territorial, como otras relacionadas a la convocatoria específica diseñada por la SIE.
- b) Realizar un seguimiento del desempeño de los estudiantes en el marco de cada convocatoria.
- c) Evaluar los Informes Finales de estudiantes, tutores académicos y tutores territoriales.
- d) Confeccionar un acta en la cual se dé cuenta de: Cantidad de estudiantes comunitarios, cantidad de centros comunitarios, temporalidad promedio de las prácticas y todo otro indicador que pudiera ser pertinente como insumo para la síntesis de experiencias.
- e) Confeccionar un mapeo de espacios Socio Comunitarios del PEC, a los efectos de consolidar una red de actores territoriales de articulación continua con el IAPCS, el cual debe ser revisado y actualizado anualmente, en virtud de las convocatorias.
- f) Elaborar una síntesis de experiencias del PEC como aporte a la comunidad académica, el cual debe ser revisado y actualizado anualmente, en virtud de las convocatorias.
- g) Informar a la SIE cualquier situación que considere pertinente de ser comunicada a la misma, a los fines de garantizar la correcta implementación del PEC.

8. Instancias de formación



El PEC prevé instancias de formación obligatoria para estudiantes y opcional para tutorxs académicxs y tutorxs territoriales.

Estas instancias serán propuestas por la Comisión de Seguimiento e implementadas por la SIE

Se prevé para cada convocatoria un mínimo de dos (2) instancias formativas de carácter general (relativos a herramientas, técnicas y conocimientos varios acerca de la vinculación y la intervención territorial) y dos (2) de carácter específico (relativos a la línea temática de la convocatoria).

Lx estudiante deberá acreditar asistencia al menos a dos instancias formativas generales y dos específicas y dar cuenta de lo trabajado en cada instancia en el informe final.

9. Procedimiento de la Convocatoria:

- a) La SIE realizará la convocatoria y procederá a su difusión.
- b) Lx estudiante presentará su postulación ante la SIE a través del formulario detallado como Anexo I de la presente.
- c) La Comisión de Seguimiento evaluará y dictaminará sobre las postulaciones.
- d) La SIE comunicará a lxs estudiantes y a lxs tutorxs académicxs los resultados de las solicitudes de inscripción.
- e) Lxs estudiantes presentarán su informe final individual (Anexo II del presente) acompañado por los informes de su tutor académico y territorial (Anexo III y VI), este último no vinculante.
- f) La Comisión de Seguimiento dictaminará la finalización de la actuación como estudiante comunitarix.
- g) La SIE certificará la participación satisfactoria de lx estudiante comunitarix, detallando período, ESC y año de la convocatoria.
- h) La SIE certificará la participación de los tutorxs académicxs y territoriales en el marco de cada convocatoria, detallando lxs estudiantes y las instituciones que haya tenido bajo su tutela.
- i) Se prevé la socialización del mapeo de instituciones y de las experiencias.
- j) En cada convocatoria se establecerán los medios de presentación de la documentación requerida en el proceso, priorizando la entrega digital propiciando la accesibilidad del cumplimiento de los requisitos.

10



- k) Lx Decanx reglamentará toda situación que pudiera surgir y no se encuentre contemplada en el presente programa.

10. Resultados esperados

- a) Acciones articuladas entre el IAPCS y los distintos ESC, mediante el establecimiento de redes de colaboración: realización de cursos, encuentros, debates, muestras, ferias, proyecciones, performances, gestiones institucionales conjuntas, acciones culturales y comunicativas.
- b) Aprendizaje comprometido con la realidad social.

11. Inserción deseada

- c) Extensión: proyectos de extensión anclados en los ESC participantes del PEC.
- d) Investigación: grupos, líneas de investigación y trabajos finales de grado anclados en los ESC participantes del PEC.
- e) Académicas: prácticas profesionales/pasantías ancladas en los ESC participantes del PEC.
- f) Acciones de difusión territorial hacia el interior de los ESC y su entorno de proximidad.
- g) Jerarquizar procesos de construcción de conocimiento por fuera del ámbito áulico y construido colectivamente con actores territoriales.

11

12. Indicadores de evaluación sugeridos

- a) Estudiantes Comunitarixs: Cantidad de estudiantes por año, por convocatoria y por carrera. Tiempo de experiencia de lx estudiante, por año, por convocatoria y por tiempo continuado en el ESC. Cantidad y tipo de intervenciones realizadas por lxs estudiantes comunitarixs en los ESC por año. Grado de satisfacción de lx estudiante con la propuesta de talleres formativos por año.
- b) Espacio Socio Comunitario: Tipo de actividad que desarrolla, cantidad de ESC participantes por año. Grado de satisfacción de los ESC con el desempeño de estudiantes comunitarixs. Tipo de distribución geográfica de los ESC vinculados.
- c) Vinculación IAPCS-UNVM: Cantidad de acciones sostenidas entre el IAPCS y los ESC cada dos (2) años. Proyecciones para años siguientes entre el IAPCS y los ESC. Establecimiento de redes de colaboración IAPCS y ESC. Incorporación de nuevos ESC por año.



12) Anexos

Anexo I – Formulario de inscripción de estudiantes

Fecha:	Sede:
Información de lx estudiante	
Nombre(s) y apellido(s):	Nº D.N.I.:
Nº de Legajo:	Carrera:
Nº de teléfono:	E-mail:
Información de lx tutorx académicx	
Nombre(s) y apellido(s):	Nº D.N.I.:
Nº de teléfono:	E-mail:
Información de lx tutorx territorial	
Nombre(s) y apellido(s):	Nº D.N.I.:
Nº de teléfono:	E-mail:
Información del espacio Socio Comunitario	
Nombre:	<u>Redes sociales</u>
Domicilio:	Facebook:
	Instagram:
	Otras:
Justificación de la participación en el espacio Socio Comunitario	
Objetivos de la participación en el espacio Socio Comunitario	
Actividades propuestas en el espacio Socio Comunitario	
Duración estimada de la participación (en meses):	
Observaciones:	

12



Anexo II – Formulario de Informe Final de estudiante comunitarix

Fecha:	Sede:
Información de lx estudiante	
Nombre(s) y apellido(s):	Nº D.N.I:
Nº de Legajo:	Carrera:
Nº de teléfono:	E-mail:
Información de lx tutorx académicx	
Nombre(s) y apellido(s):	
Información de lx tutorx territorial	
Nombre(s) y apellido(s):	
Información del espacio Socio Comunitario	
Nombre:	
Actividades ejecutadas	
Balance de actividades ejecutadas respecto a actividades y objetivos propuestos (aprendizajes, dificultades y nivel de cumplimiento de objetivos y actividades)	
Reflexiones sobre la experiencia (percepciones sobre la recepción del espacio Socio Comunitario, aportes a la trayectoria formativa personal, la comunidad territorial y universitaria)	
Percepción sobre los talleres formativos propuestos por el Programa de Estudiantes Comunitarix	
Valoración cualitativa y aportes al Programa de Estudiantes Comunitarix	
Adjuntar todo material que permita ilustrar y documentar las actividades realizadas hasta el momento (fotografías, publicaciones, certificaciones etc.)	
Observaciones: Agregue aquí todo aquello que considere relevante informar y que no haya sido incluido en los puntos anteriores	

13



Anexo III – Formulario de Informe Final de tutorx académicx

Fecha:	Sede:
Información de lx tutorx académicx	
Nombre(s) y apellido(s):	
Información de lx estudiante comunitarix	
Nombre(s) y apellido(s):	
Información del espacio Socio Comunitario	
Nombre:	
Reflexiones sobre el desempeño de lx estudiante comunitarix (nivel de cumplimiento de objetivos y actividades formuladas, pertinencia de las actividades ejecutadas, recepción de la intervención en el territorio, aportes a la comunidad universitaria)	



Anexo IV – Formulario de Informe Final de tutorx territorial

Fecha:	Sede:
Información de lx tutorx territorial	
Nombre(s) y apellido(s):	
Información de lx estudiante comunitarix	
Nombre(s) y apellido(s):	
Información del espacio Socio Comunitario	
Nombre:	
Reflexiones sobre el desempeño de lx estudiante comunitarix (nivel de cumplimiento de objetivos y actividades formuladas, pertinencia de las actividades ejecutadas, recepción de las intervenciones en el territorio, aportes a la comunidad)	
Proyección de lx estudiante comunitarix en el espacio Socio Comunitario	
Proyección de actividades conjuntas entre el espacio Socio Comunitario y el IAPCS	